

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198

SEVILLA NÚMERO 1

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 670 de 2013, sobre despidos/ceses en general, a instancias de doña Silvia Rodríguez Díaz, contra “Itapuán, Sociedad Limitada”, “Avanza Externalización de Servicios, Sociedad Anónima”, y “GSS Line Gestión Punto de Venta, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 30 de septiembre de 2014 se ha dictado diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario, don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.— En Sevilla, a 30 de septiembre de 2014.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora su propósito de recurrir en suplicación contra la sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pónganse los autos a disposición de la letrada designada doña María Teresa Ruiz Laza para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fi de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que la letrada retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo, se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) a efectos de notificaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “GSS Line Gestión Punto de Venta, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.696/14)

